



## **Código deontológico**

*Anzueto Vicente Daniel*

*2do Parcial*

*Biótica y Normatividad*

*Montserrat Stephanie Bravo Bonifaz*

*Medicina Humana*

*3er semestre*

*Comitán de Domínguez, Chiapas*

*Viernes 11 de abril del 2025*

El ejercicio de la medicina no solo implica la aplicación de conocimientos científicos y técnicos, sino también el cumplimiento de principios éticos que garanticen una atención médica digna, humana y responsable. En este contexto, el Código Deontológico Médico se convierte en una herramienta esencial que guía el actuar del profesional de la salud, proporcionando normas que regulan su relación con los pacientes, colegas, instituciones y la sociedad en general.

Uno de los principios fundamentales establecidos por este código es el respeto a la autonomía del paciente, entendido como el derecho que tiene toda persona a tomar decisiones libres e informadas sobre su salud, tratamientos y vida. Esta libertad no debe ser vulnerada, aun cuando las decisiones del paciente puedan no coincidir con la recomendación médica. El profesional, por tanto, está llamado a acompañar, orientar y proporcionar la información necesaria para que el paciente pueda tomar decisiones con plena conciencia de sus implicaciones.

Este trabajo se centra en el Artículo 26 del Capítulo VI del Código Deontológico, que aborda específicamente la libertad del paciente para aceptar o rechazar tratamientos una vez informado adecuadamente. A través de un caso clínico realista, se pretende analizar la aplicación de este principio en un escenario delicado y emotivo, donde se contraponen valores personales, convicciones religiosas y decisiones médicas. Finalmente, se expondrá una reflexión personal sobre la toma de decisiones y el rol del médico en estos contextos, reafirmando el compromiso ético que debe prevalecer en la práctica clínica.

## Capítulo VI: Relación con los pacientes

### Artículo 26

*“El médico debe respetar la libertad del paciente para aceptar o rechazar voluntariamente las propuestas diagnósticas o terapéuticas, una vez que haya recibido la información adecuada y haya comprendido las consecuencias de su decisión.”*

### Caso clínico

Paciente: Marta S., 34 años

Motivo de consulta: Embarazo de 16 semanas. Se detecta malformación congénita en el feto compatible con anencefalia, mediante ecografía de segundo trimestre.

Antecedentes: G2P1, sin enfermedades crónicas. Religiosa practicante.

#### Situación clínica:

Durante la consulta, el especialista en gineco-obstetricia informa a Marta que la anencefalia es una condición letal. Se le explica que el feto no sobrevivirá después del nacimiento, en caso de llegar a término. Se ofrece la opción de interrupción del embarazo como medida médica sugerida ante el diagnóstico.

Sin embargo, Marta rechaza la opción de aborto, expresando firmemente que, por convicciones religiosas y personales, desea continuar con el embarazo, a pesar del pronóstico.

### Reflexión y toma de decisión

Como médico, es natural experimentar un conflicto entre el conocimiento científico, el deber de evitar el sufrimiento y la protección del paciente, y el respeto por su autonomía. No obstante, el artículo 26 del Código Deontológico es claro en establecer que la autonomía del paciente es un principio ético fundamental. Siempre que la paciente esté debidamente informada y comprenda las implicaciones de su elección, su decisión debe ser respetada.

Mi postura profesional es respetar la decisión de Marta, garantizando un acompañamiento médico integral durante el resto del embarazo. Me comprometo a brindarle apoyo emocional, seguimiento prenatal y cuidados paliativos neonatales al momento del parto. Esto no significa estar de acuerdo con su decisión, pero sí implica un ejercicio ético del respeto, empatía y profesionalismo, ajustado al Código Deontológico.

El presente análisis evidencia la importancia del Código Deontológico como eje rector de la práctica médica ética y responsable. En particular, el Artículo 26 del Capítulo VI resalta un aspecto crucial de la relación médico-paciente: el respeto a la autonomía. Este principio no solo representa un derecho humano fundamental, sino también una muestra del reconocimiento a la dignidad, valores y creencias de cada individuo.

En el caso clínico presentado, se ejemplifica cómo el médico se enfrenta a una situación donde la recomendación clínica difiere de la decisión de la paciente. A pesar de la carga emocional y la dificultad del diagnóstico, el profesional debe comprender que su labor no es imponer tratamientos, sino brindar información clara, veraz y compasiva, acompañando al paciente en el proceso de toma de decisiones.

Respetar la voluntad del paciente no implica abdicar de la responsabilidad médica, sino ejercerla con madurez ética, empatía y compromiso humano. Este equilibrio entre el conocimiento técnico y el respeto por la libertad individual fortalece la confianza en la relación médico-paciente y honra el verdadero sentido de la medicina: cuidar a la persona en todas sus dimensiones.

En definitiva, aplicar el Código Deontológico no es un acto teórico, sino una práctica viva que guía las decisiones complejas del día a día, y que debe ser asumida con convicción, sensibilidad y vocación.

## Referencias

1. Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España. (2011). *Código de Deontología Médica: Guía de Ética Médica*. Madrid: CGCOM.

[https://www.cgcom.es/sites/default/files/codigo\\_deontologia\\_medica.pdf](https://www.cgcom.es/sites/default/files/codigo_deontologia_medica.pdf)

2. Beauchamp, T. L., & Childress, J. F. (2019). *Principles of Biomedical Ethics* (8th ed.). Oxford University Press.

3. Organización Médica Colegial de España. (2018). *La autonomía del paciente y el consentimiento informado*. Revista OMC, 43(1), 15–22.

[https://www.cgcom.es/sites/default/files/revista\\_omc\\_43\\_autonomia\\_paciente.pdf](https://www.cgcom.es/sites/default/files/revista_omc_43_autonomia_paciente.pdf)